



ACTA N° 024-2025-SO-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del día viernes 26 de diciembre de 2025, en el auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la continuación de la sesión ordinaria de Consejo Universitario, según **Convocatoria N° 024-2025-SO-CU-UNAP**, presidida por el señor rector, don Rodil Tello Espinoza.

Previamente, se hace de conocimiento del pleno del Consejo Universitario que, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, se encuentra con permiso por motivos personales, desde 26 hasta el 29 de diciembre de 2025, motivo por el cual, en esta oportunidad don Jaime Manuel Gomez Ceopa, subsecretario general de la UNAP, actuara como apoyo en el desarrollo de la presente sesión ordinaria.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, subsecretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quorum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de siete (7) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector de Investigación
4. **Mildred Magdalena García Dávila** - Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas
5. **Ruth Vilchez Ramírez** - Decana de la Facultad de Enfermería
6. **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo** – Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias
7. **Víctor Raúl Reategui Paredes** – Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Se deja constancia la inasistencia injustificada de don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, director de la Escuela de Postgrado, miembro del Consejo Universitario.

A continuación, don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, subsecretario general comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que se alcanzó el *quorum* reglamentario, por lo que se reinició la presente sesión ordinaria que fue suspendida el 22 de diciembre de 2025.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, procedió a dar cuenta al pleno de los documentos que obran en el despacho para ser tratados, para luego proseguir con el desarrollo de los mismos.

I. DESPACHO PENDIENTE:

1. **OFICIO N° 009-2025-CERR-UNAP**, presentado el 17 de diciembre de 2025
ASUNTO: Remite informe sobre el Proceso de revisión y reevaluación

II. DESARROLLO

DECIMO CUARTO PUNTO:

OFICIO N° 009-2025-CERR-UNAP, presentado el 17 de diciembre de 2025

ASUNTO: Remite informe sobre el Proceso de revisión y reevaluación

Caso: **Liliana Ruiz Vásquez**

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la continuación de la sesión ordinaria del Consejo Universitario suspendido el día 22 de diciembre de 2025, siguiendo con el punto que se quedó en la última sesión, solicitando a doña **Ruth Vilchez Ramírez**, presidenta de la Comisión Especial para la Revisión y Reevaluación de promoción de docentes ordinarios de la UNAP 2025.

Doña **Ruth Vilchez Ramírez**, presidenta de la Comisión Especial para la Revisión y Reevaluación del proceso de promoción de docentes ordinarios de la UNAP 2025, continua la exposición del Informe Final empezando por la Facultad de Farmacia y Bioquímica, informando que el orden de mérito no se ha cambiado pero si el puntaje obtenido por los docentes, por ejemplo:

- La profesora **Liliana Ruiz Vásquez**, tiene un puntaje de **88.75** puntos y en la reevaluación tuvo **93.43** puntos



- La profesora **Rosa del Carmen Miluska Vargas Rodríguez**, tiene un puntaje de **85.50** puntos y en la reevaluación tuvo **84.91** puntos.
- El profesor **Carlos Enrique Calloapaza Valladares**, tiene un puntaje de **62.25** puntos y en la reevaluación tuvo **67.75**,
- Don **Mario Javier De la Cruz Flores**, tiene un puntaje de **61.85** puntos y en la reevaluación tuvo **65.35** puntos.

También menciona que en la última sesión se quedó en la toma de decisión sobre el caso de la profesora **Liliana Ruiz Vásquez**, sobre la promoción de docente asociada a dedicación exclusiva a principal a dedicación exclusiva, haciendo uso de la excepcionalidad y sobre este punto, la Secretaría General, cuenta con información.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a la Secretaría General reproduzca el audio de la llamada realizada a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y proyectar el Informe N° 304-2023-SUNEDU-03-06.

A continuación, la Secretaría General, dio lectura del Informe N° 304-2023-SUNEDU-03-06, de fecha 26 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en la cual la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI, formula las siguientes consultas:

- ¿En el caso de la admisión y promoción en la carrera docente, solo pueden postular mediante la excepción establecida en el artículo 82 de la Ley Universitaria, los profesionales y/o docentes que no ostenten la categoría de asociado o auxiliar, para acceder al cargo de docente inmediato superior?
- ¿Los docentes y/o profesionales que ostenten u ostentaron la categoría de docentes asociados o auxiliares en cualquier universidad del país, podrían postular mediante la excepción prevista en la Ley Universitaria?
- ¿Los docentes asociados o auxiliares que no cuenten con la antigüedad en la Plaza de cinco y tres años, conforme lo establecen la Resolución Rectoral N° 2181 2022-UNI, puede postular a un concurso de promoción invocando realizar su participación mediante la excepción prevista en el artículo 83 de la Ley Universitaria?

Teniendo como conclusión que la Ley Universitaria no ha establecido un procedimiento específico para la aplicación de la excepción señalada para la promoción docente, por lo que en el marco de la autonomía cada universidad puede aprobar normas internas que regulen el procedimiento respectivo a fin de determinar si el candidato cumple con estos requisitos excepcionales; asimismo, pueden considerar exigencias adicionales a las previstas en la Ley Universitaria para el acceso y promoción en la carrera docente a fin de cautelar la calidad educativa.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, interviene mencionando que los documentos que se ha dado lectura de la SUNEDU, no está el tema que estamos en discusión, en ese Reglamento que se ha firmado es pertinente hacer un Reglamento donde se hace uso de la excepcionalidad, aquí el tema es sobre el doble uso de la excepcionalidad, esa es la pregunta, en ninguna parte del documento que se dio lectura está planteado ese tema sobre la doble excepcionalidad en una universidad, en el Reglamento que se ha usado están todos los detalles que acabo de hablar, donde nuestra universidad bajo esa autonomía tiene un el Estatuto y bajo ese Estatuto indica que todo aquellos profesionales con 10 años de ejercicio y publicaciones en revistas indexadas pueden pasar a ser docentes asociados y los que tienen 15 años de ejercicio y las publicaciones correspondientes pasan a ser profesores principales, todo este contexto y otras interrogantes que responde la SUNEDU, pero aquí no hay la pregunta sobre la doble excepcionalidad eso es lo que se está debatiendo en este Consejo.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a la Secretaría General, reproduzca el audio de la llamada realizada a la SUNEDU.

A continuación, la Secretaría General procedió a reproducir la llamada realizada a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del anexo 1301, en la cual don **Miguel Alberto Riquelme Morveli**, apoyo informático de la Secretaría General realizó la consulta sobre la excepcionalidad puede ser aplicada más de una sola vez, ya que el Consejo Universitario tenía dudas sobre este tema y no sabían cómo proseguir con el tema de la profesora Liliana Ruiz Vásquez, como producto de la llamada la especialista en tema de docencia universitaria de la SUNEDU menciona que la excepcionalidad puede ser aplicada en las (2) categorías y que puede aplicarse más de una sola vez ya que no hay una ley que diga que la excepcionalidad pueda aplicarse una sola vez y que la profesora si podría promocionar siempre y cuando cumpla los requisitos de la excepcionalidad y que por lo que en el marco de la autonomía cada universidad puede aprobar normas internas que regulen el procedimiento respectivo a fin de determinar si el candidato cumple con estos requisitos.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que el vicerrector académico dice que sobre el tema de la excepcionalidad no esta reglamentado en la norma interna, pero en este proceso no está reglamentado así que no podemos hacer nada sobre ese tema.

Don **Javier Vásquez Vásquez**, decano de la Facultad de Medicina Humana, solicita la palabra y pide que se lea la conclusión del informe de este caso realizado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP.



Don **Mauro Luis Reyes Malaverri**, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, menciona que, como Oficina de Asesoría Legal, aunamos al informe realizado por la SUNEDU de manera general del informe que realizó el asesor legal de la SUNEDU, finalmente se emitió un informe en la cual en conclusión opina que el petitorio de la docente **Liliana Ruíz Vásquez** resulta improcedente, en todo caso del abogado Jaime Alberto Souza Rengifo, que elaboró el informe legal.

Don **Jaime Alberto Souza Rengifo**, abogado perteneciente a la Oficina de Asesoría Jurídica, explica que el pedido de la profesora **Liliana Ruiz Vasquez**, se dio como improcedente ya que el pedido era en que este Consejo Universitario se pronuncie sobre si era procedente participar de este proceso de promoción docente bajo la excepcionalidad, en ese sentido no se tenía el contexto que se está teniendo ahora pero consideramos que en su debido momento en que un derecho que está establecido en la Ley Universitaria, sobre la excepcionalidad, cualquier docente puede invocar la aplicación de esta, en cualquier momento siempre y cuando no se haga las distinciones y esto concordado con lo que establece la constitución en que no se puede distinguir en lo que la Ley no puede, en ese sentido, no resultaba necesario que el Consejo Universitario de quienes exactamente deben postular porque cada caso es diferente, en ese sentido era improcedente siempre y cuando la docente considera necesario participar, básicamente ese era el tema.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, menciona que por ley que en algunos casos no necesariamente en la universidad las promociones, estos estímulos son económicos y sociales, la doble excepcionalidad en la mayoría de los casos se hace una sola vez y ustedes han respondido así en caso de la Facultad de Ciencias Forestales y ahora tienen otro rollo, yo pregunto qué expediente se debe evaluar dado que todo los expedientes presentados para su promoción como docente asociado han sido trabajados desde el 2024, retrospectivamente y ahora que está postulando a principal, que documentos deberían ser evaluados, ¿la producción del año 2025 o todo lo acumulado?.

Don **Jaime Alberto Souza Rengifo**, abogado perteneciente a la Oficina de Asesoría Jurídica, nosotros consideramos en una coordinación con el asesor legal de la UNAP, de que es necesario evaluarse todos los antecedentes en la medida que si el Reglamento no se ha establecido específicamente cuales son los documentos que tiene el docente para ser evaluado, consideramos que todo debería ser evaluado y en la medida que la excepcionalidad establece logros en términos generales, si el docente es capaz de demostrar esa trayectoria académica y científica, no tendríamos por qué recortar cualquier análisis de todo lo que ha conseguido, en ese sentido nos abocamos de preferencia hacia el postulante porque el fin de la universidad en brindar una excelente educación en ese sentido no creo que haya alguna prohibición.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, dice que es necesario referirnos a la legislación nacional, para ser investigador RENACYT, solo se evalúan la producción intelectual de los últimos siete (7) años y hoy siendo el año 2025 quiere decir que se evalúa hasta el 2018, se evalúa los trabajos que se tiene como asesor en pregrado y maestría que tienen un puntaje cada uno, se evalúa también los patentes de los últimos siete (7) años, no es infinito, también se evalúa la publicación de libros de los últimos siete (7) años, no se evalúa asistencia a congresos internacionales, ser expositor, nada de eso, es netamente lo que corresponde a la meritocracia en investigación y con esto viene la cuestión que menciona el vicerrector académico, el no cuestiona que sea posible su ascenso pero lo que deja entrever es que debería ser evaluada solo sus últimos meses que esta como docente asociado, eso es lo que prácticamente está pidiendo el señor vicerrector, yo tengo un planteamiento al contrario que se evalúa todo sino cae en la condición de profesor investigador a nivel nacional, porque ese es un requisito, dice los últimos 7 años debe ser evaluado, eso aplica para todos los casos, el profesor puede tener (50) años de experiencia en investigación con una alta producción intelectual y solo valdrá los últimos (7) años, el recto servida como un trofeo a la trayectoria del docente, como un profesor distinguido. Entonces vamos a cerrar este tema, para tomar una decisión final.

Doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita la palabra y menciona que si bien la excepcionalidad emitida por la SUNEDU, permite postular, el informe que emitido SUNEDU también dice algo respecto a los (5) años del docente asociado, yo creo que basándonos en eso el Reglamento que aprobamos se complementa con eso para la cuestión de la evaluación de la documentación, porque ya la documentación presentada ya fue usado para promocionar a la categoría de asociado, peor si podemos utilizar creo que esto para la evaluación de la documentación, porque creo que lo que le está permitiendo la excepcionalidad es la postulación, pero ahora la revisión de la documentación es otra cosa que podemos basarnos en lo que dice la Ley, que se viene evaluando la documentación que el postulando obtiene durante su permanencia en la categoría que se está ausentando, eso es mi opinión.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a la Secretaría General que se proyecte el Reglamento de promoción docente de la UNAP y se verifique el plazo que se ha establecido para la evaluación de documentos, si hay ítems parecidos que precisa la decana de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, menciona que eso no precisa el reglamento, pero si dice en la Ley que a tener en cuenta los (5) años y la SUNEDU también dice eso.



Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que si no está en el Reglamento, el día de hoy tendría que poner sobre este tema, pero eso ya está fuera de plazo.

Doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, menciona que a todos se los evaluó bajo con esos criterios, a todos los docentes se los evaluó su documentación que se generó en la categoría que estaban.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, dice que después veremos ese tema en el Reglamento y cerramos este tema.

Don **Richer Ríos Zumaeta**, decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales, menciona que este caso se involucra directamente con la Facultad porque una opinión del asesor legal, la comisión de la Facultad de Ciencias Forestales a dejado de evaluar a dos (2) docentes porque el asesor legal concluyo en su informe que no se puede evaluar esta doble excepcionalidad y se dejó de evaluarlos y ahora se acepta esto, entonces en el caso que se acepte a la profesora Liliana, también se debería evaluar a los docentes de la Facultad de Ciencias Forestales, porque ellos han presentado su documentos y han pagado su derecho para postular, los documentos están en secretaría y no se evaluó porque la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que ellos no pueden ser evaluados porque no existe la doble excepcionalidad. Mirando desde otro punto yo acepto la doble excepcionalidad pero hay que evaluar los documentos desde que ha promocionado, claro con excepciones como son los grados y títulos u otros estudios que haya realizado, pero hay otros tipos de actividades que ya se evaluó si ahora evaluamos las (2) cosas, el próximo proceso de promoción, van a tener que evaluar a los que estén promocionando a la categoría de docente principal, desde que fueron docentes auxiliares porque se va a crear un precedente, en cuestiones de investigación para ascender ya no va a servir para promocionar a principal si es que usaron para promocionar a docentes asociados pero aquí en este caso se está dando el caso de los siete (7) años, se tendría que reformar el Reglamento de promoción docente.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que el informe de la SUNEDU, la excepcionalidad no es para que se evalué la meritocracia, es para aquellos que quieren ser principal y no ostentan la categoría de asociado porque la ley te dice que debe tener el grado de doctor, pero si cumple la excepcionalidad si puede, pero esa es otra situación, la excepcionalidad te está mandando a una condición, solamente es eso. La otra parte que menciona que debe ser evaluado es otro aspecto que este distinto dentro de este grupo de la excepcionalidad.

Doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, al profesor ya se dio señor rector y a todos se los ha evaluado de la misma manera, porque se ha evaluado justamente su documentación en la categoría en la que se encontraban, y eso hay que también que respetar.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que también hay que respetar las normas que hay, si el Reglamento no lo tiene establecido y si alguien ha tomado un criterio de excluir documentos porque así lo creyó o creyeron, eso también es un error que también lo debemos corregir, es por eso que todo lo que ha sucedido en el proceso de promoción fue enviado a una Comisión del Consejo Universitario porque supuestamente no se ha evaluado varios de los ítems, ahora hay más cosas que no han sido consideradas porque ha habido criterios diversos y esos criterios están en el informe que ha traído la Comisión de Consejo Universitario que está proponiendo que se incluya nuevos criterios para de evaluación.

Don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, manifiesta que este panorama en el que nos encontramos con un Informe de la SUNEDU que está por escrito que nos deja a la responsabilidad de nosotros a reglamentar sobre este tema, esa es la conclusión de SUNEDU, deja en nuestras manos y no está redactado, la opinión es válida y la llamada telefónica hecha a SUNEDU, es una opinión improvisada, por lo tanto no creo que podría ayudarnos mucho, el tema de la excepcionalidad en transitiva y lo dice claramente la Ley, no sé si por principios legales se podría hacer la extensión para la doble aplicación de la excepcionalidad, para ser docente asociado o principal, pero me genera dudas cuando dice que el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica dice que no es procedente y ahora ellos mismos dudan de este contexto y a mí me dejan más dudas que sobre el tema, yo voy a insistir señores que se ha alterado las reglas del juego con esa segunda resolución por lo tanto se está dando todos estos temas, para mí realmente es confuso.

Don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, subsecretario general, solicita la palabra mencionando que esta cuestión es un tema legal, y el tema de la doble excepcionalidad bien planteado por el vicerrector, ya tiene un criterio bien o mal. El criterio es lo dado por la asesoría legal. Ahora, tiene razón el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, y señala que se está ya cambiando la regla de juego. Entonces, si eso es así, lo mejor que podría hacer el Consejo Universitario, en este caso específico, es que toda la documentación lo analice, en este caso, Asesoría Legal, ello, teniendo en cuenta también lo establecido en la SUNEDU. En la SUNEDU, como usted bien lo dice, habla de la excepción y esa excepción tiene que ser regulada por la propia universidad en mérito a la autonomía universitaria y esa doble excepcionalidad también puede ser analizada en mérito a la autonomía universitaria, porque lo que se ha analizado en el Informe SUNEDU es que ellos incrementaron el estándar establecido en la ley universitaria a efecto de poder desarrollado con conciencia y eso está permitido, la SUNEDU el mismo lo ha establecido y en este caso existe esa facultad dada al Consejo Universitario, pero creo



yo que debería ser en base a un informe legal, porque estamos hablando de una situación que está contemplada, la excepcionalidad está contemplada en la ley, pero lo que no está contemplada es la doble excepcionalidad; sin embargo, eso no significa que no pueda ser regulada por ustedes, por la autonomía universitaria. Por eso creo yo que debería ser derivado al órgano de asesoramiento, dice nuestro Estatuto de la universidad.

Doña **Liliana Ruiz Vásquez**, docente de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, solicita la palabra y al ser concedida, da pase a su abogado don **Mario Ernesto Cruz Arirama**, para que hable sobre el tema.

Don **Mario Ernesto Cruz Arirama**, abogado de la docente **Liliana Ruiz Vásquez**, inicia explicando que con referencia a la excepcionalidad, ya la SUNEDU ha dado la respuesta porque se ha hecho la consulta correspondiente que tiene el Informe N° 00367-2025-SUNEDU-DS-DIRTENSU, de fecha 21 de noviembre de 2025, que también podemos dar el alcance donde se refiere que no existe disposición en la Ley 30220, en el Estatuto de la UNAP y el reglamento de promoción que prohíba o invalide la aplicación del artículo 83.1 por el solo hecho de que el docente haya accedido a un profesor asociado de la excepción del artículo 83.2. La excepción del artículo 83.2 se cumple los requisitos haber sido asociado y trayectoria de investigación de 15 años, los cuales cumple mi patrocinada, no se puede distinguir lo que la Ley no distingue si la Ley no lo dice tampoco se lo puede prohibir, entonces la docente **Liliana Ruiz Vásquez** cumple con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el reglamento de la UNAP. En cuanto al artículo 83.1 de la ley universitaria establece reconocida labor de investigación científica según los estándares del CONCYTEC y más de quince (15) años de ejercicio profesional y publicación al menos de 3 artículos en revistas indexadas en los últimos siete (7) años, lo cual mi patrocinada lo cumple, no existe impedimento legal para que un profesor que accedió mediante a la excepcionalidad a la promoción de docente asociado, aplique nuevamente la excepcionalidad para ser docente principal.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a la docente **Liliana Ruiz Vásquez** el informe de SUNEDU para dar lectura.

Don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, subsecretario general, solicita la palabra mencionando que lo que sucede es que nosotros estamos dentro de los parámetros del derecho administrativo. Ustedes se rigen de acuerdo a la competencia, nosotros no podemos aplicar el principio constitucional de que nadie está obligado a hacer lo que la ley no exige ni prohibida hacer lo que no haga, eso es aplicable al derecho civil, ustedes se rigen por lo que es el principio de legalidad. Y el principio de legalidad está establecido para estos casos en la Ley Universitaria, Estatuto de la UNAP y lo que podría interpretar la Oficina de Asesoría Legal, tan solo quería hacer esa contingencia de que ustedes puedan definir la situación.

A continuación, la Secretaría General, proyecta la Carta N° 03041-2025-SUNEDU-SG-OACGD, de fecha 21 de noviembre de 2025, en la cual dan respuesta a la solicitud presentada por la docente **Liliana Ruiz Vásquez**, sobre la excepcionalidad y adjuntan el Informe N° 00367-2025-SUNEDU-DS-DIRTENSU.

Después de darse la lectura, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, sostiene que este caso no está establecido en el Reglamento si lo saco a votación para que se establezcan criterios sobre este caso, entonces esto iría hacia adelante, que deberíamos hacer para el próximo proceso de promoción docente, pero este Consejo Universitario debe pronunciarse sobre este documento, ya ha sido revisado y en ese caso la Oficina de Asesoría legal ha dado una información pegado con la comisión, ahora vemos que hay distintas posiciones de incluir aspectos que no están establecidos en el Reglamento, lo que no está en el Reglamento no podemos votar, si el Reglamento no niega la participación de un docente, nosotros tampoco podemos negarlo, el Reglamento es lo que te va a decir basado en la autonomía eso es el principio y vamos a ser respetuoso de ese principio, hay posiciones, ambigüedades en la toma de decisiones, hay por un lado que sea enviado de nuevo a la Oficina de Asesoría Jurídica y se pronuncie sobre la excepcionalidad, hay votos muy diferentes de este tema, vamos a pedir que este tema pase a Asesoría Legal y venga con un nuevo pronunciamiento, con toda la información que se cuenta hasta ahora y realice un análisis más profundo, el cual será visto en la próxima sesión de Consejo Universitario, yo soy participe de la posición que ha tomado el subsecretario general de la universidad, entonces este caso queda a la espera de la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y pasemos a las demás Facultades.

ACUERDO N° 14

- 14.1. Derivar a la **Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP**, el recurso de apelación presentado por la docente **Liliana Ruiz Vásquez**, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, quien solicita aprobación definitiva de promoción por excepcionalidad a profesora principal, al amparo del artículo 83.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y todos los actuados realizados por la Comisión Especial para la Revisión y Reevaluación de Expedientes del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios UNAP – 2025, con la finalidad de que emita su pronunciamiento a través del informe legal correspondiente.



DECIMO QUINTO PUNTO:

OFICIO N° 009-2025-CERR-UNAP, presentado el 17 de diciembre de 2025

ASUNTO: Remite informe sobre el Proceso de revisión y reevaluación

Informe de la Facultad de Ingeniería Química

Doña **Ruth Vélchez Ramírez**, presidenta de la Comisión Especial para la Revisión y Reevaluación del proceso de promoción de docentes ordinarios de la UNAP 2025, menciona que se va a continuar con la exposición y queda pendiente el caso de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, precisamente el caso de la profesora **Liliana Ruiz Vásquez**, y continuamos con la Facultad de Ingeniería Química, se ha mantenido los órdenes de mérito:

- Don **Arturo Seclen Medina**, tiene un puntaje de **90.58** puntos y en la reevaluación obtuvo **91.43** puntos
- Don **Matsen Rolando García Navarro**, tiene un puntaje de **80.43** puntos y en la reevaluación obtuvo un puntaje de **83.43** puntos.
- Doña **Karenth Elena Ramírez Álvarez**, tiene un puntaje de **79.55** puntos y en la reevaluación obtuvo **81.80** puntos.
- Don **Carlos Enrique Ríos Del Águila**, tiene un puntaje de **63.00** puntos y en la reevaluación obtuvo **61.55** puntos.
- Don **Alcides Armando Delgado Céspedes**, tiene un puntaje de **60.96** y en la reevaluación obtuvo **60.98** puntos; en esta Facultad no hubo ningún recurso.

Acto seguido, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación, para los que estén de acuerdo o no, con aprobar el informe presentado por la Comisión Especial para la Revisión y Reevaluación de expedientes del proceso del promoción de docente ordinario UNAP - 2025, de la Facultad de Ingeniería Química, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los presentes.

ACUERDO N° 15

- 15.1. Aprobar el Informe presentado por la Comisión Especial para la Revisión y Reevaluación de Expedientes del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios UNAP - 2025, practicado a los docentes que postularon en la Facultad de Ingeniería Química, siendo los resultados finales los que se detallan a continuación:

DOCENTES AUXILIARES QUE POSTULARON A LA CATEGORÍA DE ASOCIADO

ÍTEM	COD. AIRHSP ORIGEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA ACTUAL	PUNTAJE OBTENIDO	COD. AIRHSP DESTINO	CATEGORÍA A DESTINO
1	000101	40845983	Seclen Medina, Arturo	AXTC	91.43	000401	ASDE
2	002043	05399351	García Navarro, Matsen Rolando	AXTC	83.43	000891	ASDE
3	002044	43712185	Ramírez Álvarez, Karenth Elena	AXTC	81.80	000548	ASDE
4	000126	05349336	Ríos Del Águila, Carlos Enrique	AXDE	61.65	000170	ASDE
5	000107	05399835	Delgado Céspedes, Alcides Armando	AXTC	60.98	000815	ASDE

DECIMO SEXTO PUNTO:

OFICIO N° 009-2025-CERR-UNAP, presentado el 17 de diciembre de 2025

ASUNTO: Remite informe sobre el Proceso de revisión y reevaluación

Informe de la Facultad de Industrias Alimentarias

Doña **Ruth Vélchez Ramírez**, presidenta de la Comisión Especial para la Revisión y Reevaluación del proceso de promoción de docentes ordinarios de la UNAP 2025, informa lo siguiente:

- Don **Alfonso Miguel Ríos Cachique**, tiene un puntaje de **65.27** puntos y en la reevaluación obtuvo un puntaje de **61.47** puntos.
- Don **Félix Humberto Cabrera Sánchez**, tiene un puntaje de **62.97** puntos y en la reevaluación obtuvo un puntaje de **56.97** puntos.
- Don **Rafael Segundo Vela Paredes**, tiene un puntaje de **46.25** puntos y en la reevaluación obtuvo un puntaje de **47.98** puntos, que existe un recurso de apelación del citado docente.



Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que, igual el recurso de apelación de pasar a la Oficina de Asesoría Legal, por todos los fundamentos de hoy y nos pronunciamos este caso posteriormente, así que iríamos a la votación con los otros docentes.

Don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, subsecretario general, solicita la palabra y menciona que el caso de la Facultad de Industrias Alimentarias, no puede ser aprobado ya que existe un recursos de apelación interpuesto por don **Alfonso Miguel Ríos Cachique**, es en contra el señor **Félix Humberto Cabrera Sánchez** y de don **Rafael Segundo Vela Paredes**, la decisión que se tome del tema va a influir al final respecto a la decisión de los (2) señores, porque solo existe una sola plaza.

Doña **Ruth Vilchez Ramírez**, presidenta de la Comisión Especial para la Revisión y Reevaluación del proceso de promoción de docentes ordinarios de la UNAP 2025, menciona sobre el caso de la Facultad de Industrias Alimentarias los (3) docentes que están postulando, presentaron sus recursos de apelación en contra de los docentes que están postulando, ósea entre ellos mismos.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, refiere que primero se debe votar los recursos de apelación de los docentes y esa votación afectaría al docente que logre adjudicarse a la plaza de la Facultad de Industrias Alimentarias.

ACUERDO N° 16

Derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP, los recursos de apelación presentados por los docentes: **Alfonso Miguel Ríos Cachique**, **Felix Humberto Cabrera Sánchez** y **Rafael Segundo Vela Paredes**, de la Facultad de Industrias Alimentarias, y todos los actuados realizado por la Comisión Especial para la Revisión y Reevaluación de Expedientes del proceso de promoción de docentes ordinarios UNAP – 2025, con la finalidad de que emita su pronunciamiento a través del informe legal correspondiente.

DECIMO SEPTIMO PUNTO:

OFICIO N° 009-2025-CERR-UNAP, presentado el 17 de diciembre de 2025

ASUNTO: Remite informe sobre el Proceso de revisión y reevaluación

Informe de la Facultad de Farmacia y Bioquímica

Doña **Ruth Vilchez Ramírez**, presidenta de la Comisión Especial para la Revisión y Reevaluación del proceso de promoción de docentes ordinarios de la UNAP 2025, pregunta al presidente del Consejo Universitario, si se realizará la votación del informe de la Facultad de Farmacia y Bioquímica a excepción de la profesora **Liliana Ruiz Vásquez**.

Acto seguido, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación, para los que estén de acuerdo o no, con aprobar el informe presentado por la Comisión Especial para la Revisión y Reevaluación de Expedientes del proceso de promoción de docente ordinario UNAP - 2025, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica a excepción de la docente **Liliana Ruiz Vásquez**, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los presentes.

ACUERDO N° 17

17.1. Aprobar el Informe presentado por la Comisión Especial para la Revisión y Reevaluación de Expedientes del proceso de promoción de docentes ordinarios UNAP - 2025, practicado a los docentes que postularon en la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB), a excepción de la docente **Liliana Ruiz Vásquez**, siendo los resultados finales los que se detallan a continuación:

DOCENTES AUXILIARES QUE POSTULARON A LA CATEGORÍA DE ASOCIADO

ÍTEM	COD. AIRHSP ORIGEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA ACTUAL	PUNTAJE OBTENIDO	CATEGORÍA POSTULA
1	002054	43135994	Vargas Rodriguez, Rosa del Carmen Miluska	AXTC	84.91	ASTC
2	000110	29371419	Calloapaza Valladares, Carlos Enrique	AXTC	67.75	ASTC
3	001014	40553043	De la Cruz Flores, Mario Javier	AXTC	65.35	ASTC

DECIMO OCTAVO PUNTO:

OFICIO N° 009-2025-CERR-UNAP, presentado el 17 de diciembre de 2025

ASUNTO: Remite informe sobre el proceso de revisión y reevaluación

Informe de la Facultad de Odontología



Doña **Ruth Vilchez Ramírez**, presidenta de la Comisión Especial para la Revisión y Reevaluación del proceso de promoción de docentes ordinarios de la UNAP 2025, menciona que en la Facultad de Odontología si hubo cambios respecto a los puntajes, de acuerdo al siguiente detalle:

- Don **Raúl Carranza del Águila**, tiene un puntaje de **84.77** puntos y que en la reevaluación obtuvo **87.77** puntos.
- Doña **Romina Grisel Gómez Ruiz**, tiene un puntaje de **73.60** puntos y que en la reevaluación obtuvo **77.10** puntos.
- Doña **Úrsula María Rodríguez Sanjurjo**, tiene un puntaje de **73.11** puntos y en la reevaluación obtuvo **72.11**.
- Don **Luis Enrique López Alama**, tiene un puntaje de **70.71** puntos y en la reevaluación obtuvo **71.31** puntos.
- Doña **Myriam Betty Panduro Del Castillo**, tiene un puntaje de **67.35** y en la reevaluación obtuvo **67.57** puntos.

Finalmente, informa también que, en esta Facultad hay un recurso presentado por la profesora **Úrsula María Rodríguez Sanjurjo**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, pregunta cuál es el recurso presentado por la profesora.

Doña **Ruth Vilchez Ramírez**, presidenta de la Comisión Especial para la Revisión y Reevaluación del proceso de promoción de docentes ordinarios de la UNAP 2025, responde que la profesora dice que ella debería tener mayor puntaje.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, pregunta si la Comisión Especial verifico el puntaje.

Doña **Ruth Vilchez Ramírez** presidenta de la Comisión Especial para la Revisión y Reevaluación del proceso de promoción de docentes ordinarios de la UNAP 2025, responde que si, que hay un cambio de puntaje en base a la primera evaluación.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, menciona que el puntaje ha disminuido.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, señala que la Comisión ha determinado que no tiene mayor puntaje y no hay un informe legal sobre este punto.

Don **Mauro Luis Reyes Malaverri**, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, resalta que si hay una opinión legal sobre el presente punto.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que queda pendiente el caso de la profesora, para la próxima sesión de Consejo universitario, porque también ira a la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita a don **Jaime Manuel Gomez Ceopa**, realice la votación sobre el informe de la Facultad de Odontología a excepción de la profesora **Úrsula María Rodríguez Sanjurjo**.

Acto seguido, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, somete a votación, para los que estén de acuerdo o no, con aprobar el informe presentado por la Comisión Especial para la Revisión y Reevaluación de Expedientes del proceso de promoción de docente ordinario UNAP - 2025, de la Facultad de Odontología a excepción de la la docente **Úrsula María Rodríguez Sanjurjo**, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los presentes.

ACUERDO N° 18

- 18.1. **Aprobar el Informe presentado por la Comisión Especial para la Revisión y Reevaluación de Expedientes del proceso de promoción de docentes ordinarios UNAP - 2025**, practicado a los docentes que postularon en la Facultad de Odontología (FO), a excepción de la docente **Úrsula María Rodríguez Sanjurjo**, siendo los resultados finales los que se detallan a continuación:

DOCENTES AUXILIARES QUE POSTULARON A LA CATEGORÍA DE ASOCIADO

ÍTEM	COD. AIRHSP ORIGEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA ACTUAL	PUNTAJE OBTENIDO	CATEGORÍA POSTULA
1	000299	44722509	Carranza Del Águila, Raúl	AXTC	87.77	00033
2	001020	42518573	Gómez Ruiz, Romina Grisel	AXTC	77.10	ASDE
3	000001	05405433	López Alama, Luis Enrique	AXTC	71.31	ASDE
4	000663	70228179	Panduro Del Castillo, Myriam Betty	AXTC	67.57	ASDE

- 18.2. **Derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP**, el recurso de apelación presentado por la docente **Úrsula María Rodríguez Sanjurjo**, de la Facultad de Farmacia de Odontología, quien solicita reconsideración del proceso de evaluación; y todos los actuados realizados por la Comisión Especial para la Revisión y Reevaluación de Expedientes



del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios UNAP – 2025, con la finalidad de que emita su pronunciamiento a través del informe legal correspondiente.

Doña **Ruth Vilchez Ramírez**, presidenta de la Comisión Especial para la Revisión y Reevaluación del proceso de promoción de docentes ordinarios de la UNAP 2025, menciona que se identificaron (24) docentes que aumentaron su puntaje debido a que se validaron documentos que en la primera evaluación no fueron considerados, por ejemplo: resoluciones rectorales de investigación, resoluciones de textos o manuales sin ISBN o ISSN, diplomados, cursos de especialización, premios y distinciones, responsabilidad social y extensión social. Asimismo, se identificaron 13 docentes que experimentaron una disminución en su puntaje debido a que se consideraron documentos no existentes en el expediente o considerados en el rubro que no corresponde, por ejemplo: asistencia de eventos científicos y académicos nacionales como cursos de especialización o diplomados, publicación de artículos en revista indexada siendo no indexada, en algunos casos no se encontró evidencias de libros ni compilaciones, libros sin ISBN o ISSN, siendo textos o manuales universitarios, documentos repetidos, no se consideraron resoluciones decanales de guías o separatas, porque no están consideradas en la tabla de evaluación de acuerdo a los indicadores. Se identificaron 3 docentes de la Facultad de Ciencias Biológicas que no fueron reevaluados por la comisión especial por no estar incluidos en el acuerdo por el Consejo Universitario y se evaluaron a (2) docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios que no fueron evaluados por la comisión de su facultad. Y que de la revisión de los expedientes ha permitido identificar:

1. Que, el reglamento de evaluación para promoción de docentes ordinarios en la UNAP, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 168-2025-CU-UNAP, del 29 de octubre de 2025, es muy genérico, por lo que se requiere mayor especificación de cada uno de los ítems.
2. No todos los expedientes se encontraron en el orden solicitado por la tabla de evaluación de acuerdo a los indicadores, así mismo, varios expedientes presentaron documentos repetidos en distintos ítems de la tabla de evaluación.

También mencionó que la comisión recomienda que:

- ✓ Los documentos que se presenten en idioma diferente, deben acompañarse de la traducción al español por un traductor calificado.
- ✓ Establecer un mecanismo para compensar la evaluación del director de Departamento Académico y del Director de Escuela Profesional a partir de la encuesta estudiantil, para los docentes que se encuentran de licencia por estudios.
- ✓ Establecer, dentro de los requisitos básicos para iniciar la evaluación de los expedientes, la presentación de la ficha escalafonaria., art. 13, inciso 13.1 del Reglamento de evaluación para promoción de docentes ordinarios en la UNAP.

Especificar respecto a:

- Cuantos grados y títulos se debe considerar
- Cuantos certificados de estudios se debe considerar
- ¿Los diplomados a nivel de postgrado cuantas horas mínimo deben incluir?
- La responsabilidad del proyecto de investigación, investigador, colaborador o coninvestigador con que documento se acredita, ¿con informe del VRINV o con Resolución Rectoral?
- Que premios y distinciones se debe considerar, podría ser reconocimiento del colegio profesional o del ministerio al que pertenece el profesional, u otra institución gubernamental o no gubernamental.
- ¿Cómo se debe certificar el libro: ¿con copia de la carátula o el ejemplar del libro, es válido el certificado provisional de depósito legal para tramitar el ISBN? Diferenciar el puntaje entre el autor del libro con ISBN y autor de capítulo de libro porque tienen el mismo puntaje.
- Definir a que se consideraran textos o manuales universitarios y ¿si se debe presentar el ejemplar o copia de la carátula?
- Resumen en eventos científicos: ¿deben presentar el ejemplar o solo con un certificado es válido?
- Autor de capítulo del libro: ¿presentar el capítulo del libro o solo índice? asimismo si el autor del capítulo del libro es con ISBN o ISSN o sin ISBN o ISSN?
- Definir qué se entiende por compilador y como se debe certificar
- Derecho de patentes: especificar si se considera el certificado de patente, el expediente de trámite de patente o con que documento certificar.
- Producción intelectual, podría establecerse su validez con el reconocimiento del VRINV y haber sido inscrito en el repositorio institucional.

Doña **Ruth Vilchez Ramírez**, presidenta de la Comisión Especial para la Revisión y Reevaluación del proceso de promoción de docentes ordinarios de la UNAP 2025, señala que la Comisión Especial designada ha cumplido estrictamente con la revisión y reevaluación.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, agradece a la Comisión Especial por el trabajo realizado y que las recomendaciones se deben ver para un próximo Reglamento y que ahora tenemos un gran trabajo en ver el orden de



mérito de quien ocupó vacante, porque el secretario general no vera quien ocupo vacantes, el Consejo Universitario debe verlo ahora de quien ocupo vacante.

Doña **Ruth Vélchez Ramírez**, presidenta de la Comisión Especial para la Revisión y Reevaluación del proceso de promoción de docentes ordinarios de la UNAP 2025, menciona que aún hay que resolver los recursos de los profesores.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona si es que va a quedar plazas orgánicas vacantes, si o no, si es si la universidad va a convocar a nombramiento para el 2026, si es si cual es la política que debe tomar la Unidad de Recursos Humanos, porque eso significa que antes de la convocatoria esas plazas deben estar liberadas para poder sacar a concurso, si no va al nombramiento esperamos el próximo año en los meses de enero o febrero para signar las plazas, en ese sentido, ya se podría determinar, porque hay facultades que ya se han ratificado, porque en este proceso ya hay docentes ganadores y van dejando su plaza que podrían ir a un próximo proceso, por eso es importante ver que facultades no han tenido observaciones y ver que docentes están quedando a la plaza que han postulado y solicita a Secretaría General si puede proyectar esa información de las Facultades.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, solicita la palabra y dice que aquellas Facultades que tienen plazas deben ser verificados, como la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios tienen sus plazas, la Facultad de Ingeniería Química tiene sus plazas y otras Facultades más, inmediatamente deben tener resolución si es que se ha aprobado los informes correspondientes, el nuevo escenario es para aquellas Facultades que no tuvieron plazas, ahí debemos buscar un criterio de cómo debemos asignar las plazas para aquellas Facultades que no tienen plazas orgánicas como por ejemplo la Facultad de Medicina Humana, tiene plazas de asociado a dedicación exclusiva, ningún doctor se ha presentado, esas plazas tiene que ser ocupadas por candidatos de otras Facultades y permutar su plaza su auxiliar a la Facultad de Medicina y esta le dará su plaza de asociado, pero ese procedimiento se debe realizar cuando tenemos todas las plazas cubiertas en las respectivas facultades de acuerdo a sus plazas orgánicas que tienen, para eso vamos a tener inconvenientes porque están apelando para la redistribución de las plazas, entonces en el caso que viene para la próxima de repente se hace la redistribución y teniendo en cuenta los criterios, dado que los puntajes no han sido producto de una sola comisión es producto de varias comisiones entonces los primeros lugares de cada una de las Facultades ocuparían su plaza correspondiente y como en algunas Facultades quedan uno o dos docentes, entonces los primeros lugares son los que irían cubriendo plazas, las doce (12) plazas según la primera hilera, van a ser beneficiadas ocho (8) Facultades, los primeros lugares de esas Facultades y cuando bajamos quedan cuatro (4), esos cuatro ¿a quién se lo dá?, teniendo en cuenta a las Facultades más antiguas o las más nuevas, son criterios que debemos conversar, pero si hacemos en función del puntaje entonces nos hemos dado cuenta que cada comisión han tenido diferentes formas de poner el puntaje y no se puede hacer el criterio de puntaje general cuando hay varias comisiones que evaluaron, ese es mi punto de vista.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que se debe realizar el consolidado, ya se ha tomado las decisiones de quienes ascienden en los cupos que tienen en sus facultades, lo que no hemos tomado decisión es en la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, en FACEN hubo un cambio, inclusiones y exclusiones y solicita a la Secretaría General que se muestre la lista de docentes, si ocupó o no vacante y la próxima sesión que quedó el Consejo Universitario, esperemos que la Unidad de Recursos Humanos, traiga la relación de todo los puestos vacantes basado en las decisiones que tome el Consejo Universitario, quienes se han ocupado para tomar esa decisión que dicen el vicerrector si se puede ocupar las plazas de profesor principal o asociado que están quedando libres en otras Facultades, esa es una decisión que hay que tomar.

Don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de Investigación, solicita la palabra y pregunta si las plazas que se redistribuyen, las Facultades pueden contratar docentes en esas plazas que se redistribuyen.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, responde que cuando se redistribuye se va una plaza de principal de una Facultad a otra, le van a devolver un asociado, si va un asociado te devolverán un auxiliar, pero van a quedar el mismo número de docentes en su Facultad y solicita a Secretaría General proyecte los resultados de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, porque se debe emitir ya la resolución y de esta manera la Unidad de Recursos Humanos vendrá para que nos informe diciendo esto son las plazas libres en la universidad y vemos que acción tomara el Consejo Universitario, lo que está planteando el vicerrector académico son criterios buenos, hasta el próximo lunes pensar en esos criterios.

La Secretaría General proyecta el informe de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios y don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita la tabla de vacantes porque se debe poner si se ocupó o no la plaza, en la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios hay seis (6) plazas.

Don **Miguel Alberto Riquelme Morveli**, apoyo informático de la Secretaría General, expone que la Secretaría General, en base al informe realizado por la Comisión Especial de Reevaluación, presidida por doña **Ruth Vélchez Ramírez**, ha realizado un cuadro de las plazas disponibles por cada Facultad, informando lo siguientes:



- En la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, hay seis (6) plazas vacantes, una (1) de principal a dedicación exclusiva, una (1) de principal a tiempo completo y cuatro (4) de asociado a dedicación exclusiva, las cuales serían ocupadas por docentes por orden de mérito de acuerdo al puntaje obtenido

Doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, pregunta si se cuenta con la información completa de todas las Facultades y solicita que se vean de todos.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solita también lo mismo que la decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, pero antes preguntar dónde están los otros docentes que no figuran en la lista que se está proyectando.

Don **Miguel Alberto Riquelme Morveli**, apoyo informático de la Secretaría General, expone que la información que se esta proyectando ahora mismo corresponde a docentes que estarían ocupando una plaza en la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, que también hay otro cuadro de los docentes que no llegaron a ocupar una plaza disponible de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios y lo proyecta a los miembros del Consejo Universitario.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que entonces si no hay observaciones respecto al tema, hay docentes que están quedando en la lista y dependerá que decisión se tome en la próxima sesión del Consejo Universitario, el uso de las otras plazas para que se vea como acceder al ascenso, entonces vamos a la votación y se emita la resolución que corresponde.

Los miembros del Consejo Universitario solicitan se muestre los resultados el informe de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Don **Miguel Alberto Riquelme Morveli**, apoyo informático de la Secretaría General, expone que en dicha Facultad, la profesora **Vásquez Villacorta María Isabel**, sería la profesora que lograría ocupar la única plaza disponible de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mientras que los docentes **Valdez Marín Rafael Augusto** y **Arévalo Sánchez Billy Jackson**, están postulando para ser docentes asociados a tiempo completo, se encontrarían a la espera ya que no cuentan con más plazas para poder promocionar. En el caso de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, la profesora **Lilia Ruiz Vásquez**, está pasando a la Oficina de Asesoría Legal para una opinión legal y los otros (3) profesores son **Vargas Rodríguez Rosa del Carmen Miluska**, **Calloapaza Valladares Carlos Enrique**, **De la Cruz Flores Mario Javier**, ellos están postulando para una plaza de asociado a tiempo completo y la Facultad de Farmacia y Bioquímica no cuenta con esas plazas disponibles.

Los miembros del Consejo Universitario solicitan se muestre de otra Facultad.

Don **Miguel Alberto Riquelme Morveli**, apoyo informático de la Secretaría General, expone que en la Facultad de Ingeniería Química, los docentes, **Seclen Medina Arturo**, **García Navarro Matsen Rolando**, **Ramírez Álvarez Karenth Elena**, **Ríos Del Águila Carlos Enrique**, **Delgado Céspedes Alcides Armando**, estarían logrando ocupar una plaza de docentes asociado a dedicación exclusiva.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita se vea en el Reglamento cual es el puntaje mínimo para poder promocionar, a lo cual los miembros del Consejo Universitario le responden que 60 puntos.

Don **Miguel Alberto Riquelme Morveli**, apoyo informático de la Secretaría General, expone que la Facultad de Ingeniería Química quedan desiertas seis (6) plazas de las cuales dos (2) son de principal a dedicación exclusiva y cuatro (4) son de asociado a dedicación exclusiva.

Los miembros del Consejo Universitario solicitan se muestre de otra Facultad.

Don **Miguel Alberto Riquelme Morveli**, apoyo informático de la Secretaría General, expone ahora de la Facultad de Industrias Alimentarias, dado que los recursos de apelación de los docentes serán derivados a la oficina de Asesoría Jurídica, porque los tres docentes que postulan han presentado su recurso de apelación y solo hay una plaza disponible de asociado a dedicación exclusiva y quedan desiertas una (1) plaza de principal a dedicación exclusiva y una (1) de asociado a tiempo parcial. La Facultad de Odontología al presentar un recurso de apelación que será derivado a la oficina de Asesoría Jurídica, dependiendo del puntaje que resulte de todo este proceso podría variar el resultado que por el momento sería el docente **Carranza Del Águila Raúl**, mientras que hay cuatro (4) docentes que se encontrarían a la espera de una plaza disponible, los cuales son **Gómez Ruiz Romina Grisela**, **Rodríguez Sanjurjo Úrsula María**, **López Alama Luis Enrique**, **Panduro Del Castillo Myriam Betty**. En la Facultad de Ciencias Forestales, lograría promocionar el profesor **Solignac Ruiz Jorge** a la categoría de asociado a dedicación exclusiva y los docentes **Benites Sánchez Abel Jafet** y **Dávila Flores Carlos Roberto**, dado que sus puntajes no superan los 60 puntos, no lograron el puntaje mínimo para el proceso de promoción y quedarían a la espera por plaza de asociado a dedicación exclusiva los cuales son **Cabanillas Oliva Elin Guillermo**, **Del Castillo Mozombite Denilson Marcell**, **Padilla Castro José Luis** y **Fachin Malaverri Lizandro Manuel**. En la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, los



docentes **Melchor Infante Ronal Percy y Bardales Lozano Tonny Eduardo**, están postulando para una plaza de asociado a tiempo completo lo cual no hay dichas plazas en la facultad. En la Facultad de Zootecnia, el profesor **Macedo Córdova Wilder**, esta postulando para una plaza de asociado a tiempo completo, lo cual no hay plaza disponible en dicha facultad.

Doña **Ruth Vélchez Ramírez**, decana de la Facultad de Enfermería, menciona que en la Facultad de Zootecnia ha fallecido hace poco un docente que estaba en la categoría de docente asociado a dedicación exclusiva, y pregunta si esa plaza ¿se encuentra libre?, ¿podría ocupar el docente **Macedo Córdova Wilder**?

Doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, pregunta sobre el informe de la Facultad de Ciencias Biológicas, que se muestre la información.

Don **Miguel Alberto Riquelme Morveli**, apoyo informático de la Secretaría General, expone que en la Facultad de Ciencias Biológicas, los profesores que estarían actos para la promoción son **García Ruiz Luis y Gonzales Arzubialdes Rosana**, el profesor **Del Águila Pasquel Jhon** obtiene un puntaje de 53.18 puntos lo cual no logra el puntaje mínimo para el proceso de promoción, también la profesora **Ruiz Armas Tomasa Orfilia**, la cual está postulando a la plaza de asociado a tiempo completo, se encontrar a la espera de plaza disponible porque en la facultad no hay dicha plaza.

Doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, pregunta cuantas plazas tiene la Facultad de Ciencias Biológicas.

Don **Miguel Alberto Riquelme Morveli**, apoyo informático de la Secretaría General, responde que quedarían desiertas dos (2) plazas de principal a dedicación exclusiva y un (1) asociado a dedicación exclusiva.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, pregunta si eso es todo a lo cual don **Miguel Alberto Riquelme Morveli**, apoyo informático de la Secretaría General, responde que si y que las otras Facultades ya fueron vistas en una sesión del Consejo Universitario anterior y que en la Facultad de Educación hay un docente que se encuentra a la espera de una plaza de asociado a dedicación exclusiva.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, pregunta si hay alguna observación.

Don **Alenguer Geronimo Alva Arévalo**, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, menciona que en un futuro se va a necesitar más plazas para los docentes, porque habrá varios que van a promocionar a asociado y a principal.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que en su debido momento veremos ese tema porque se tendría que solicitar plazas a las instancias correspondientes.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, menciona que se debe realizar una evaluación profunda respecto a las plazas, a la fecha hemos identificado a un grupo de docentes que no alcanzaron el puntaje mínimo para la ratificación y estamos arrastrando este tema, en ningún momento se ha tomado la decisión de desvincular a estos profesores porque no han aprobado o no se han presentado, cual es la decisión que toma este Consejo Universitario porque debemos colocarnos de acuerdo en el marco de la ley y eso significa que habrán plazas disponibles y estas plazas deben salir a nombramiento, como se da en todas las universidades, entonces con la excepcionalidad cualquier docente podría postular al nombramiento a la plaza de principal o a la plaza de asociado, entonces esta información lo debemos tener saneado antes de enero porque al 7 de enero se ha pedido al Consejo Universitario y la Unidad de Recursos Humanos, ampliar en el tiempo a todos los docentes hasta culminar el semestre académico, si no tomamos el tema de la admisión a la docencia no vamos a tener los argumentos ni justificaciones del caso cuando se tiene que pedir el presupuesto a nivel del Ministerio de Economía de cuantas plazas necesita la universidad, para el periodo 2027, porque se tiene que pensar que, los docentes que necesita la carrera de Ingeniería Civil y Arquitectura, se ha venido haciendo las reuniones de trabajo para los horarios y hasta la fecha la Facultad de Ciencias Forestales, no trabaja el horario, eso implica que ellos deben coordinar o tienen los docentes dentro de sus Facultades o van a necesitar docentes de otras Facultades para el primer semestre y segundo semestre 2026, con la perspectiva que para el 2027, se tiene que hacer un trabajo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos para que en el marco de la oferta educativa el Ministerio nos pueda brindar mayor número de plazas y así mismo se ha indicado a los directores de los Departamentos Académicos, a todos que cuentan con docentes RENACYT, donde solamente tiene una sola asignatura de los semestres académicos, también solicitar incremento de docentes porque la justificación está dada en función de la carga académica pero todo esa información que no llega en su momento, estamos hablando de enero y febrero, vamos a tener el mismo círculo vicioso año tras año porque no tenemos los requerimiento de los Departamentos Académicos justificados en su plan académico lectiva y no lectiva, esa es una pequeña introducción que les estoy brindando sobre gestión docente.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que antes de terminar esta sesión, menciona que se ha convocado a una Asamblea Universitaria; sin embargo, no hay quorum correspondiente, pero por Reglamento nos



UNAP

Consejo Universitario

piden dos (2) sesiones ordinarias de la Asamblea Universitaria, uno por cada semestre, como no va ver entonces se ha convocado una sesión de Consejo Universitario para el mismo día pero a las 10:00 a.m., y los puntos que tenemos son la aprobación del Presupuesto Institucional, el informe final del proceso de nombramiento del personal administrativo, una transferencia dineraria de un proyecto de investigación, un pedido de ampliación de vacantes, han pedido al Consejo Universitario y este debe pronunciarse pero el día de hoy debemos desconvocar esa agenda porque debemos incluir lo que dice el vicerrector sobre el proceso de promoción docente y también se debe incluir los casos de los docentes que presentaron recursos de reconsideración y apelación en este proceso de promoción docente, ya deberían estar esos informes y se debemos votar uno por uno, entonces voy a ver con la parte legal para anular este tema y hacer una nueva convocatoria incluyendo los otros puntos para poder absolver todos y de esta manera damos por terminado este Consejo Universitario.

Finalmente, don **Jaime Manuel Ceopa Gómez**, subsecretario general de la UNAP, certifica la asistencia de los miembros del Consejo Universitario según el Registro de Asistencia que se anexa y forma parte de la presente acta.

Siendo las 12.00 horas del mismo día, el señor presidente del Consejo Universitario, comunica al pleno que, la presente sesión ordinaria, da por finalizado, por lo que firman la presente, en señal de conformidad.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Presidente del Consejo Universitario



Jaime Manuel Gómez Ceopa
SECRETARIO GENERAL (e)